**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 2/2023, DE 3 DE ENERO, DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ATENCIÓN AL MAYOR, JUVENTUD, OCIO Y DEPORTE**

**ASUNTO:** Convocatoria 2023 del *“Programa de Vacaciones Sociales ONCE”* para el colectivo de personas afiliadas y pensionistas.

***Registro general número: 2023/0000944***

Las personas mayores vinculadas a la ONCE muestran gran interés y un alto grado de satisfacción por el Programa de Vacaciones Sociales, debido entre otras cuestiones a que les reporta un elevado beneficio a través de su participación en las actividades de carácter social, cultural y turístico-recreativo que se organizan y que redundan, sin duda, en una notable mejora de su calidad de vida.

En consecuencia, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como los vigentes Estatutos de la ONCE, se publica la Convocatoria 2023 del “Programa de Vacaciones Sociales para el Colectivo de Personas Afiliadas y Pensionistas de la ONCE”, disponiéndose lo siguiente:

1. CRITERIOS GENERALES
   1. La presente convocatoria se desarrollará **desde el 3 de enero de 2023 hasta el 2 de enero de 2024**.
   2. La distribución de los turnos vacacionales de la presente convocatoria, atendiendo a las fechas, asignación del número de plazas y destino, se recoge en el [Anexo I (tabla 1](#Tabla_1)) del presente Oficio-Circular. Complementariamente a estas plazas se publicará mediante Nota a los Centros para el ejercicio 2023, la convocatoria de plazas procedentes del acuerdo con el IMSERSO para los Programas de Turismo y Termalismo, que, en términos generales, no se regirán por esta normativa, sino por la establecida por el IMSERSO al efecto.
   3. Cada solicitante debe entregar debidamente cumplimentado durante la convocatoria el impreso que se adjunta como [Anexo II](#Anexo_II), señalando en él su orden de preferencias para los turnos previstos a lo largo de dicha Convocatoria.

Este documento no será válido como solicitud en firme para un determinado viaje, ya que su objetivo es el de garantizar que todos los potenciales beneficiarios conozcan, con suficiente antelación, los turnos que integran cada fase de la Convocatoria, teniendo así la oportunidad de poner de manifiesto sus preferencias con anterioridad a la salida de los turnos vacacionales.

Así mismo, cada beneficiario/a y en su caso su acompañante, deberá firmar igualmente los documentos relativos a la “Protección de Datos Personales” y a la “Cesión de Derechos de Imagen”, que el Grupo Social ONCE tiene establecidos a tales fines, que acompañan a la solicitud y son descargables desde PortalONCE mediante el enlace “[Modelos de documentos de cesión de derechos de imagen - Portal del Empleado de la ONCE](https://portal.once.es/empleado/directorios-y-catalogos/catalogos-y-otros-recursos/catalogo-de-modelos-y-formularios/modelos-de-documentos-de-cesion-de-derechos-de-imagen)” o [desde la Plataforma de Marca](https://marcagruposocialonce.es/asset/1/resource/801) a la que se pueda acceder en la web <https://marcagruposocialonce.es>. Los datos e imagen pública de los participantes y de sus acompañantes en el Programa podrán utilizarse para dar cobertura y difusión pública del mismo, tanto en los medios internos del Grupo Social ONCE como en los medios externos de comunicación, cualquiera que sea su soporte o formato (impreso, analógico, digital, internet redes sociales, etc.), en los términos que se establecen en la autorización que suscriban los solicitantes y sus acompañantes.

* 1. Debido a las especiales características del Programa “Navidad en Familia”, éste se regulará mediante Oficio-Circular específico que se publicará en junio de 2023, si bien debe informarse de su existencia junto con los demás turnos vacacionales que integran la presente Convocatoria, de los que cada centro deberá realizar igualmente una difusión y comunicación reiterada a lo largo de la misma, dando a conocer la existencia de este Programa, así como los beneficios que supone la participación de nuestro colectivo de afiliados en él.
  2. Los grupos podrán salir siempre que estén constituidos por un mínimo de 16 personas, excluido el monitor.

Excepcionalmente podrán salir turnos con un mínimo de 14 participantes (excluido el monitor), si se dan las siguientes condiciones:

* Que durante las 72 horas previas a la salida del grupo se produzca una baja por enfermedad grave, ingreso hospitalario o fallecimiento de la persona beneficiaria, de su acompañante, o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad, de cualquiera de los dos.
* Que la baja por enfermedad o fallecimiento anteriormente indicada se acredite documentalmente antes de que se haga efectiva la salida del grupo, debiendo entregar la persona beneficiaria o su acompañante un informe médico que especifique las causas que la motivan, dando traslado de este hecho, la Delegación Territorial o Dirección de Zona correspondiente, al Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte de Dirección General.
* Cuando la baja por enfermedad afecte directamente a la persona beneficiaria o a su acompañante, el informe médico deberá hacer constar la imposibilidad para viajar de la persona afectada.
  1. Excepcionalmente, cuando existan dos o más centros limítrofes geográficamente que viajen al mismo destino en las mismas fechas, y que por separado no lleguen al número mínimo de 16 participantes establecido, podrán solicitar a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte la oportuna autorización para realizar ese turno de forma conjunta, siempre que la suma de dichos Centros sea igual o mayor al mínimo de 16 participantes establecido. Cuando se reciba la solicitud, se analizará la situación (lugar de partida, necesidad de monitores, etc.) y se adoptará la oportuna resolución.

En el caso de las Delegaciones Territoriales de Baleares y Canarias, y de la Dirección de Zona de Tenerife, debido a la dificultad existente para determinar los Centros limítrofes con los que podrían unirse en caso de no alcanzar en un determinado turno los 16 participantes fijados como mínimo, y previa petición a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, se analizarán las posibilidades reales de unirse a otro Centro con el que resulte posible en ese momento, siempre que entre los dos alcancen el mínimo indicado anteriormente.

* 1. La Convocatoria de Vacaciones Sociales contempla:

1. Viaje de ida y vuelta entre la localidad en la que está ubicada la Delegación Territorial, Dirección de Zona o Dirección de Apoyo a la que estén adscritos los participantes, y el hotel de destino (por autocar, tren o avión, según los casos), debiendo tener en cuenta la situación de las personas beneficiarias que residen en Ceuta y Melilla, y los transportes interinsulares de quienes residen en las islas Baleares y Canarias.

Se procurará que los desplazamientos, tanto de ida como de regreso, sean directos y que se invierta en ellos el menor tiempo posible, aplicando el criterio de racionalidad coste/beneficio en la contratación de los mismos.

Todas la personas beneficiarias de este programa deberán utilizar los medios de transporte contratados por la ONCE, tanto en el viaje de ida como en el de regreso. En caso de no hacerlo así y no existir autorización expresa y fehaciente de esta Dirección, las personas implicadas deberán asumir los costes derivados de la cancelación de sus billetes o, en su defecto, el importe total de los billetes o el coste proporcional del medio de transporte utilizado.

El coste de desplazamiento que pudiera generarse entre el domicilio de las personas participantes y el lugar de salida o regreso del turno será asumido por dichas personas.

No obstante, las personas beneficiarias con escasez de recursos económicos que deseen participar en esta actividad y no puedan hacer frente al coste derivado del desplazamiento que deben efectuar desde su localidad de residencia habitual hasta la localidad de origen desde la que salga el turno vacacional, podrán solicitar una “Prestación Económica para Transporte Público Colectivo”, atendiendo a los requisitos, criterios, baremos económicos y presentación de la correspondiente documentación, según se establece en la Normativa Reguladora de Prestaciones Económicas favorecedoras de la Autonomía Personal y el Bienestar Social, vigente en cada momento, o norma que la sustituya.

Si alguna persona participante no puede utilizar por prescripción médica alguno de los medios de transporte establecidos para el desplazamiento del grupo, desde esta Dirección se arbitrarán las alternativas de desplazamiento más adecuadas. Dicha prescripción médica deberá ser remitida al Dpto. de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte en el momento de la solicitud del viaje.

1. Alojamiento y manutención, en régimen de pensión completa, en el hotel de destino. Dicho alojamiento se realizará en habitación doble, si bien se ofrece la posibilidad de disponer de habitación individual abonando la persona interesada un suplemento de 270 €. La duración de los turnos será de 10 días (9 noches) en todos los casos.
2. Seguro turístico. Los datos de la póliza se comunicarán oportunamente.
3. Apoyo turístico especializado.
4. Programa de animación específico en el hotel.
   1. Las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona en cuyo ámbito se desarrollen turnos de vacaciones, colaborarán en la búsqueda de personas voluntarias para dar respuesta a aquellas circunstancias en las que sea preciso prestar apoyo de forma puntual a los beneficiarios con más dificultades, coordinándose para ello con la Dirección Técnica de Bienestar Social, Prestaciones y Voluntariado.
   2. Los turnos vacacionales publicados en el presente Oficio-Circular podrán experimentar diversos cambios, en función de criterios de organización interna o externa, que requieran incluso la sustitución de alguno de ellos por otras alternativas que se estimen viables en cada momento, e incluso anularse, en aplicación del apartado 5.5 de la Circular 16/2016 de 14 de diciembre.
5. PERSONAS BENEFICIARIAS
   1. Tendrán la consideración de beneficiarios los siguientes colectivos:
6. Personas afiliadas a la ONCE sin actividad laboral, mayores de cincuenta y cinco (55) años.
7. Perceptores de pensión derivada de relación laboral directa con la ONCE, afiliados o no a la misma, que no realicen actividad laboral alguna y que sean mayores de cincuenta y cinco años (55).
   1. Cada participante (ya sea beneficiario o acompañante), podrá disfrutar en la presente Convocatoria de un máximo de dos viajes.
   2. Cuando las personas beneficiarias se inscriban con acompañante, se recomienda que este último sea de edad similar y, en todo caso, mayores de edad, con buen estado de salud, y que ayuden al beneficiario al que acompañan durante el desarrollo del turno vacacional.

La Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, disponiendo previamente de un informe emitido por la persona responsable del Departamento de Servicios Sociales del ámbito de adscripción de las personas afiliadas, autorizará la asistencia de un acompañante para el matrimonio o pareja de hecho, cuando ambos integrantes sean personas con ceguera total, siempre que sea solicitado por ellos y que ambos figuren como beneficiarios del turno vacacional, dado que pueden presentar dificultades de movilidad y autonomía en entornos no habituales.

Asimismo, previa justificación por parte de la persona responsable del Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas correspondiente, la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte podrá autorizar la asistencia de uno o varios monitores adicionales cuando existan cuatro o más participantes con limitaciones en la movilidad y autonomía personal, siempre y cuando éstos no tengan cubiertas sus necesidades de apoyo, conforme a lo recogido en los párrafos anteriores. Dichos monitores deberán prestar especial atención a las dificultades que presentan las personas con ceguera total y sordoceguera. Se habilitarán algunas mesas en el comedor de los hoteles, reservadas exclusivamente para los participantes sin resto visual funcional, en las cuales los empleados de los hoteles les prestarán apoyo personalizado. Cuando las personas que cumplan estas características prefieran ocupar otras mesas, no dispondrán de este servicio de apoyo especial.

* 1. Al objeto de conocer el grado de satisfacción alcanzado por los beneficiarios, una vez finalizado el viaje cumplimentarán un cuestionario de valoración ([Anexo III](#Anexo_VI)), que será facilitado por el Centro al que se encuentren adscritos, garantizando la confidencialidad de los datos y el anonimato de los encuestados.
  2. La participación de las personas beneficiarias y sus acompañantes en los turnos vacacionales implica el cumplimiento de unas normas razonables de convivencia, higiene, respeto y educación, al objeto de garantizar la cohesión y el buen funcionamiento del grupo.

Cuando en el destino vacacional un/a beneficiario/a y el/la acompañante, en su caso, deseen realizar de forma particular y puntual actividades no programadas por el monitor, teniendo para ello que ausentarse del turno, se deberá cumplimentar el [Anexo IV](#Anexo_VIII) “Justificante de abandono temporal del turno”.

En caso de producirse situaciones que alteren el normal desarrollo de un turno vacacional, el monitor debe informar de ello a la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, para que se adopten las medidas oportunas, a tenor de lo dispuesto en el punto 3.4. de la Circular 16/2016 y sobre la base de la información recogida en el punto 4.5. letra g) del presente Oficio-Circular.

* 1. Cada participante debe viajar siempre con su tarjeta sanitaria, habiendo previsto la necesidad de utilizar medicación durante la estancia vacacional, con el fin de disponer de recetas extendidas por su médico de familia, y debe facilitar al monitor los datos de contacto de los familiares a quienes deban avisar en caso de producirse alguna urgencia.
  2. No está permitido participar en los programas de vacaciones sociales con mascotas.

1. PERSONAL DE APOYO

La Agencia de Viajes intermediadora, en coordinación con la ONCE, proporcionará y asignará en los diferentes turnos, como personal de apoyo, a monitores especializados que se responsabilizarán de cada grupo. Estos/as monitores/as deben ser formados e informados debidamente en los Centros ONCE para los que presten sus servicios.

La contratación y retribución del personal de apoyo designado para cada turno correrá a cargo de la Agencia de Viajes intermediadora. Asimismo, cada Centro ONCE, desde el inicio del viaje de cada turno, deberá proveer al personal de apoyo de un botiquín de primeros auxilios. Dicho personal lo devolverá al Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas del Centro al finalizar el mismo, donde se responsabilizarán de su custodia, mantenimiento y reposición.

A efectos de identificación de los monitores en el ejercicio de sus funciones, la Agencia de Viajes intermediadora les proveerá de una tarjeta identificativa personalizada.

Los monitores deben elaborar un informe tras la finalización de cada turno, indicando el Centro ONCE, la fecha y el destino del viajes, y en el que se valoren al menos los siguientes aspectos:

a) Medios de transporte, reseñando las incidencias surgidas.

b) Instalaciones del hotel y calidad de atención de su personal.

c) Animación en el hotel.

d) Excursiones.

e) Grado de cohesión del grupo.

f) Aspectos reseñables sobre la póliza de seguro (coordinación, salud).

g) Incidencias relativas a los participantes.

Dicho informe debe ser introducido por los distintos Centros de la ONCE en la aplicación informática, antes de la “**fecha cierre**” asignada a cada turno ([Anexo I, tabla 1](#Tabla_1)).

1. PROCEDIMIENTO
   1. Las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona serán los centros responsables de gestionar la aplicación informática de Vacaciones Sociales, en lo que respecta al alta de los turnos asignados ([Anexo I, tabla 1](#Tabla_1)), la tramitación de altas y cierre de inscripciones, la resolución de las solicitudes y la elaboración de la correspondiente propuesta económica.

Por su parte, las Direcciones de Apoyo y Agencias de la ONCE podrán recoger toda la documentación requerida a los participantes, si bien solo las Direcciones de Apoyo podrán registrar las solicitudes en la aplicación informática. Con posterioridad, toda la documentación generada por la gestión de este programa deberá ser enviada a la Delegación Territorial o Dirección de Zona de la que dependan, para que esta proceda a su archivo y custodia bien físicamente o en soporte digital. Todas las solicitudes que se reciban deben introducirse en la aplicación informática en el turno concreto que se solicite, con independencia del número de plazas que se hayan asignado al mismo por normativa o de que no haya suficientes interesados en participar en el turno.

De cara a gestionar cada turno de forma más eficiente, se ha atribuido a cada uno de ellos fechas críticas de gestión como son: cierre de inscripciones, límite de pago por participantes, y cierre (liquidación gastos y evaluación) del mismo.

* 1. Cada Centro, previo a la fecha asignada para el cierre de inscripciones del turno, debe informar por correo electrónico al Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte de los siguientes aspectos:
* Número estimado de asistentes (incluido el monitor).
* Solicitud, si procede, de realización de turno conjunto con otros Centro/s, tal y como se especifica en la presente norma.
* Cuando existan 4 o más beneficiarios con limitaciones en la movilidad y autonomía personal, informe valorativo conforme a lo especificado anteriormente.

Respecto a la gestión de plazas adicionales, será el Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte de Dirección General desde donde se coordine el proceso de reasignación de las mismas, debiendo tener en cuenta que dicho proceso no quedará completamente verificado hasta que la Agencia designada confirme a dicho Departamento que existe disponibilidad de medios de transporte y alojamiento para la ampliación solicitada, conforme establece la convocatoria.

* 1. La distribución de las plazas dentro de cada turno se efectuará priorizando la participación de las personas afiliadas, teniendo preferencia absoluta aquellas que no hayan disfrutado de ningún turno vacacional en las convocatorias de 2022, incluyendo los viajes derivados del acuerdo ONCE-IMSERSO y descartando el turno de “Navidad en Familia 2022”.

Tras esta primera selección, tendrán prioridad las personas afiliadas que hayan disfrutado de un menor número de viajes dentro de la Convocatoria 2022.

Por último, y ante igualdad de condiciones en cuanto a los anteriores criterios, el resto de plazas se adjudicarán a través de un sorteo público, de cuya celebración se debe informar previamente a los/as solicitantes, debiendo estar dotado de un procedimiento que garantice la transparencia y objetividad en la adjudicación.

Con posterioridad a este sorteo, cada Delegación Territorial o Dirección de Zona informará de su resultado a las personas beneficiarias que hayan resultado finalmente seleccionadas para cada turno y a las que quedan en lista de espera.

Este Programa será potenciado de modo que, a través de su desarrollo, podamos llegar a un mayor número de beneficiarios distintos en cada convocatoria, al objeto de dar una mejor respuesta a las necesidades del colectivo que lo utiliza.

* 1. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, la comunicación de datos debe hacerse de manera cifrada, bien sea por transmisión electrónica de datos (artículo 104) o por el envío de un soporte informático (artículo 101), lo que implica que cualquier comunicación con la Agencia de Viajes colaboradora que contenga datos protegidos por dicha Ley (listados de participantes de un turno, altas y bajas), debe enviarse al Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, donde se procederá al cifrado y posterior envío a la Agencia de Viajes.
  2. Cuando con carácter previo al inicio de un turno se produzcan bajas en la asistencia por motivos de enfermedad grave, ingreso hospitalario o fallecimiento que afecten directamente al beneficiario, a su acompañante o a los hijos, padres o cónyuges de ambos, o como consecuencia del fallecimiento de alguno de ellos, el Centro debe remitir al Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte el original del justificante médico correspondiente y, en su caso, el oportuno certificado de defunción, quien a su vez lo hará llegar debidamente cifrado a la Agencia de Viajes designada. Solo en estos casos las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona reintegrarán a los interesados o familiares las cantidades que éstos hubiesen abonado en concepto de su participación, previa autorización por parte del Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte, salvo que esté incluido el importe destinado a la adquisición de billetes de tren o avión, en cuyo caso sólo se reintegrará la parte proporcional no afectada por la adquisición de estos billetes, salvo que dicha cuantía sea reintegrada previamente por la compañía aérea o de ferrocarril.

En caso de producirse una baja por razones distintas a las señaladas anteriormente (sin la debida justificación), la persona beneficiaria debe abonar una penalización de TREINTA EUROS (30,00 €) por cada plaza anulada, correspondientes a los gastos de gestión.Además, si el desplazamiento se realiza en avión o en tren, también debe asumir todos los gastos que hayan podido generarse por su parte y por la de su acompañante. La justificación de estos gastos la realizará la Agencia de Viajes designada mediante la emisión de la pertinente factura del gasto, emitida a nombre del interesado.

Esta penalización será de aplicación desde el momento de la concesión de la solicitud tras el cierre a inscripciones, y afectará a los solicitantes aunque no hayan hecho efectivo el pago del viaje.

* 1. Se considerará que los participantes han formalizado la reserva cuando hayan abonado íntegramente el coste de su plaza y la de su acompañante (si lo hubiere), antes de la fecha límite de pago de participantes asignada a cada turno, momento en el que, si no se ha abonado el viaje, el Centro podrá proceder a darles de baja en la relación definitiva de participantes aplicando las correspondientes penalizaciones.
  2. En el caso de que algún beneficiario tuviera que interrumpir o abandonar el turno por cualquier causa, se estará a lo dispuesto en el seguro turístico a que se hace referencia en el Punto 1.7-c de este Oficio-Circular, no estando obligada la ONCE a abonar cantidad alguna.
  3. El procedimiento administrativo que se llevará a cabo para efectuar la reserva de plazas es el siguiente:
     1. Cada turno vacacional tiene asignado un determinado número de plazas, incluyendo en el mismo el monitor (o monitores). En los turnos en los que se integren beneficiarios de Direcciones de Apoyo con su Delegación Territorial o Dirección de Zona correspondiente, se debe identificar además la adscripción de cada participante.
     2. La relación de los participantes inscritos se remitirá, antes del cierre a inscripciones asignado a cada turno, al buzón de correo electrónico del Departamento de Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.
     3. Para introducir los datos que conformarán los listados de participantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:
  + Cada número corresponderá exclusivamente a una única persona beneficiaria.
  + La anotación de las personas que vayan a compartir habitación se inscribirá en números correlativos, agrupando éstos claramente. En estos casos, el Centro de adscripción del participante que viaje solo, deberá informarle en el momento de formalizar su inscripción, acerca de la obligatoriedad de compartir habitación con compañeros de otros grupos, en caso de que no sea posible emparejarlos dentro del propio, si bien existe la posibilidad de alojarse en habitación individual abonando un suplemento de 270 € por persona y estancia.
  + La relación de participantes debe reflejar el nombre y dos apellidos, n.º del DNI, fecha de nacimiento, tipo de deficiencia visual (ceguera total, sordoceguera o resto visual), utilización de silla de ruedas, perro guía, municipio de residencia y Centro de adscripción. Cualquier información relevante, tal como si la persona beneficiaria precisa realizar alguna dieta o régimen alimenticio especial derivado de su estado de salud, si solicita habitación individual o adaptada, o apoyo adicional en aeropuertos o estaciones de tren, se indicará en la columna de “Observaciones”.

También se debe especificar si el participante es persona afiliada a la ONCE, pensionista de la Entidad no afiliado o acompañante, indicando:

* + - * “AF” para las personas afiliadas.
      * “P” para los pensionistas no afiliados.
      * “AC” para los acompañantes.
    1. Los monitores de cada grupo dispondrán en todo momento de la relación de participantes, a efectos de control y debida identificación de los mismos.

1. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO CONTABLE
   1. Para establecer la aportación económica de los beneficiarios deberán encontrarse registrados en estado “Completo” en la aplicación informática de Prestaciones todos los ingresos económicos percibidos por la unidad económico-familiar, así como su patrimonio, solicitando el Centro la documentación actualizada que se establece en el Oficio-Circular 29/2022 de 20 de junio, por el que se regula el *procedimiento de cálculo para la obtención de la renta anual e ingresos per cápita mensuales y de los distintos conceptos patrimoniales en las solicitudes de prestaciones económicas y en los turnos de Vacaciones Sociales de la ONCE*, o norma que la sustituya.

Cuando la documentación a presentar ya obre en poder de la ONCE en el momento de formalizar la solicitud, y se mantenga vigente, no será requerida nuevamente al solicitante.

Quedan exentos de presentar documentación quienes se acojan al pago máximo del viaje indicado para cada destino.

* 1. El precio abonado por los participantes se encuentra subvencionado por la ONCE en más dos tercios del coste total del viaje, y para esta convocatoria será de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (376,00 €). En la [tabla 2 del Anexo I](#Tabla_2) se relacionan los destinos de la presente convocatoria.
  2. Se establecen *reducciones* de precio tanto para las personas afiliadas como para los pensionistas, en función de los ingresos per cápita mensuales de la unidad económico-familiar, dando lugar a las siguientes cuantías a abonar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ingresos per cápita mensuales** | **Precio del**  **viaje**  **PERSONAS AFILIADAS** | **Precio del**  **viaje PENSIONISTAS** |
| De 0 € a 739 € | 66 € | 114 € |
| Más de 739 € a 1.002 € | 135 € | 211 € |
| Más de 1.002 € | 376 € | 376 € |

* 1. Con independencia del nivel de ingresos de los beneficiarios (ya sean personas afiliadas o pensionistas), deben abonar el coste máximo del viaje indicado para cada tipo de destino, si su unidad económico-familiar supera alguno de los valores patrimoniales que se indican a continuación:
* Cuando la suma de los rendimientos de capital mobiliario supere los DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).
* Cuando la suma de los valores catastrales de las fincas urbanas o rústicas (incluido el suelo no edificado), adicionales a la vivienda habitual y a los bienes inmuebles afectos a actividades económicas pertenecientes al conjunto de miembros de la unidad económico-familiar de la persona beneficiaria, supere los CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).
* Cuando existan ganancias patrimoniales.
  1. Las personas que viajen en calidad de acompañante deben abonar siempre el precio máximo que establece para cada destino este Oficio-Circular, contemplando como excepción la posibilidad de que el acompañante abone la misma cuantía que la persona beneficiaria, cuando ambos pertenezcan a la misma unidad económico-familiar y los ingresos per cápita mensuales de dicha unidad sean inferiores o iguales a SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (739,00 €).
  2. Una vez comprobada documentalmente la condición de beneficiario del solicitante, se tramitará su solicitud y la de su acompañante, aunque no se entenderá formalizada si el viaje no ha sido abonado íntegramente en la “fecha de pago participantes” designada a tal efecto en el turno.
  3. Los Centros deben registrar los ingresos resultantes de las aportaciones económicas de los participantes, en la cuenta 7590000000 "Ingresos por servicios diversos", posición presupuestaria I/02137, especificando el turno al que pertenecen.
  4. La previsión de gasto de los turnos vacacionales se gestionará contra el presupuesto de Dirección General.
  5. Atendiendo a la subvención que la ONCE otorga a los participantes en el Programa y a sus acompañantes, cualquier importe en concepto de reembolso o indemnización derivado de una prestación defectuosa de alguno de los servicios incluidos en el viaje corresponderá a la ONCE, hasta el límite del importe de la subvención.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE**

**ÍNDICE**

[1. CRITERIOS GENERALES 1](#_Toc121733897)

[2. PERSONAS BENEFICIARIAS 5](#_Toc121733898)

[3. PERSONAL DE APOYO 6](#_Toc121733899)

[4. PROCEDIMIENTO 7](#_Toc121733900)

[5. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO CONTABLE 11](#_Toc121733901)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 13](#_Toc121733902)

[DISPOSICIÓN FINAL 13](#_Toc121733903)

[ÍNDICE 1](#_Toc121733904)

[*ANEXO I* 1](#_Toc121733905)

[**TURNOS DE VACACIONES SOCIALES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS AFILIADAS Y PENSIONISTAS DE LA ONCE** 1](#_Toc121733906)

[**DESTINOS Y PRECIOS** 2](#_Toc121733907)

[*ANEXO II* 1](#_Toc121733908)

[**SOLICITUD DE TURNOS DE VACACIONES SOCIALES ONCE 2023** 1](#_Toc121733909)

[*ANEXO III* 3](#_Toc121733910)

[**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN** 1](#_Toc121733911)

[*ANEXO IV* 1](#_Toc121733912)

[**JUSTIFICANTE ABANDONO TEMPORAL TURNO** 1](#_Toc121733913)

# *ANEXO I*

**TURNOS DE VACACIONES SOCIALES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS AFILIADAS Y PENSIONISTAS DE LA ONCE**

**CONVOCATORIA 2023**

**Tabla 1**

| **CENTRO** | **DESTINO** | **FECHA INICIO** | **FECHA FIN** | **PLAZAS.** | **REM. LISTADOS/ CIERRE INSCRIP.** | **FECHA LIMITE PAGOS** | **FECHA CIERRE VIAJE (para DG)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| BALEARES | FUENGIROLA | 16/04/2023 | 25/04/2023 | 20 | 02/03/2023 | 17/03/2023 | 25/05/2023 |
| CATALUÑA | FUENGIROLA | 16/04/2023 | 25/04/2023 | 25 | 02/03/2023 | 17/03/2023 | 25/05/2023 |
| TENERIFE | FUENGIROLA | 16/04/2023 | 25/04/2023 | 25 | 02/03/2023 | 17/03/2023 | 25/05/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| CASTILLA LA MANCHA | FUENGIROLA | 25/04/2023 | 04/05/2023 | 25 | 11/03/2023 | 26/03/2023 | 03/06/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| GALICIA | FUENGIROLA | 04/05/2023 | 13/05/2023 | 25 | 20/03/2023 | 04/04/2023 | 12/06/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| ASTURIAS | FUENGIROLA | 13/05/2023 | 22/05/2023 | 25 | 29/03/2023 | 13/04/2023 | 21/06/2023 |
| GRANADA | FUENGIROLA | 13/05/2023 | 22/05/2023 | 20 | 29/03/2023 | 13/04/2023 | 21/06/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| LA RIOJA | FUENGIROLA | 22/05/2023 | 31/05/2023 | 20 | 07/04/2023 | 22/04/2023 | 30/06/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| CANARIAS | FUENGIROLA | 31/05/2023 | 09/06/2023 | 25 | 16/04/2023 | 01/05/2023 | 09/07/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| ANDALUCÍA | FUENGIROLA | 17/09/2023 | 26/09/2023 | 25 | 03/08/2023 | 18/08/2023 | 26/10/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| CANTABRIA | FUENGIROLA | 26/09/2023 | 05/10/2023 | 25 | 12/08/2023 | 27/08/2023 | 04/11/2023 |
| CATALUÑA | FUENGIROLA | 26/09/2023 | 05/10/2023 | 25 | 12/08/2023 | 27/08/2023 | 04/11/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| CASTILLA Y LEÓN | FUENGIROLA | 05/10/2023 | 14/10/2023 | 25 | 21/08/2023 | 05/09/2023 | 13/11/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| MADRID | FUENGIROLA | 14/10/2023 | 23/10/2023 | 50 | 30/08/2023 | 14/09/2023 | 22/11/2023 |
| PAÍS VASCO | FUENGIROLA | 14/10/2023 | 23/10/2023 | 25 | 30/08/2023 | 14/09/2023 | 22/11/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| ASTURIAS | ISLANTILLA | 16/04/2023 | 25/04/2023 | 25 | 02/03/2023 | 17/03/2023 | 25/05/2023 |
| MADRID | ISLANTILLA | 16/04/2023 | 25/04/2023 | 25 | 02/03/2023 | 17/03/2023 | 25/05/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| CATALUÑA | ISLANTILLA | 25/04/2023 | 04/05/2023 | 25 | 11/03/2023 | 26/03/2023 | 03/06/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| CATALUÑA | ISLANTILLA | 04/05/2023 | 13/05/2023 | 50 | 20/03/2023 | 04/04/2023 | 12/06/2023 |
| VALENCIA | ISLANTILLA | 04/05/2023 | 13/05/2023 | 25 | 20/03/2023 | 04/04/2023 | 12/06/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| EXTREMADURA | ISLANTILLA | 13/05/2023 | 22/05/2023 | 25 | 29/03/2023 | 13/04/2023 | 21/06/2023 |
| MURCIA | ISLANTILLA | 13/05/2023 | 22/05/2023 | 25 | 29/03/2023 | 13/04/2023 | 21/06/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| ARAGÓN | ISLANTILLA | 22/05/2023 | 31/05/2023 | 25 | 07/04/2023 | 22/04/2023 | 30/06/2023 |
| MÁLAGA | ISLANTILLA | 22/05/2023 | 31/05/2023 | 20 | 07/04/2023 | 22/04/2023 | 30/06/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| CÁDIZ | ISLANTILLA | 17/09/2023 | 26/09/2023 | 25 | 03/08/2023 | 18/08/2023 | 26/10/2023 |
| CASTILLA Y LEÓN | ISLANTILLA | 17/09/2023 | 26/09/2023 | 25 | 03/08/2023 | 18/08/2023 | 26/10/2023 |
| NAVARRA | ISLANTILLA | 17/09/2023 | 26/09/2023 | 25 | 03/08/2023 | 18/08/2023 | 26/10/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| GALICIA | ISLANTILLA | 26/09/2023 | 05/10/2023 | 25 | 12/08/2023 | 27/08/2023 | 04/11/2023 |
| MÁLAGA | ISLANTILLA | 26/09/2023 | 05/10/2023 | 20 | 12/08/2023 | 27/08/2023 | 04/11/2023 |
| PAÍS VASCO | ISLANTILLA | 26/09/2023 | 05/10/2023 | 25 | 12/08/2023 | 27/08/2023 | 04/11/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| CANARIAS | ISLANTILLA | 05/10/2023 | 14/10/2023 | 25 | 21/08/2023 | 05/09/2023 | 13/11/2023 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALICANTE | ISLANTILLA | 14/10/2023 | 23/10/2023 | 25 | 30/08/2023 | 14/09/2023 | 22/11/2023 |
| MADRID | ISLANTILLA | 14/10/2023 | 23/10/2023 | 50 | 30/08/2023 | 14/09/2023 | 22/11/2023 |

**DESTINOS Y PRECIOS**

**Tabla 2**

|  |  |
| --- | --- |
| **DESTINOS CONVOCATORIA 2023** | **PRECIO** |
| Fuengirola (Málaga) | 376 € |
| Islantilla (Huelva) | 376 € |
| Suplemento por habitación individual | 270 € |

# *ANEXO II*

**SOLICITUD DE TURNOS DE VACACIONES SOCIALES ONCE 2023**

Sello del Centro

Fecha registro entrada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE** (cumplimentar siempre)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Primer apellido: | | | | | |
| Segundo apellido: | | | | | |
| Nombre: | | | | | |
| DNI (número y letra): | | | | | |
| Domicilio (calle, plaza, etc.): | | | | | |
| N.º | Piso | Puerta | Escalera | | Código Postal |
| Población: | | | | Provincia: | |
| Teléfono: C. electrónico: | | | | | |
| En caso de ser persona afiliada a la ONCE, indicar n.º de carné: | | | | | |

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar solo cuando se desea consignar una persona o domicilio distintos a los indicados en los datos del solicitante)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Domicilio (calle, plaza, etc.): | | | | | |
| N.º | Piso | Puerta | Escalera | | Código Postal |
| Población: | | | | Provincia: | |
| Viaja con acompañante (cónyuge, pareja de hecho o similar)  Si □ No □ | | | | | | |
| Nombre y apellidos del acompañante: | | | | | | |
| Fecha de nacimiento del acompañante: | | | | | | |
| Número del DNI del acompañante (número y letra): | | | | | | |
| Teléfono: C. electrónico: | | | | | | |
| Destino: Fecha de salida: | | | | | | |

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

* Que tengo conocimiento de los procedimientos, requisitos y condiciones de concesión del servicio solicitado, contenidos en la Circular 16/2016 y en el Oficio-Circular 2/2023 y acepto su cumplimiento.
* Que la inclusión de datos falsos o la ausencia de información relevante podrá ocasionar la desestimación de la solicitud.
* Que quedo enterado de que debo aportar junto con esta solicitud la documentación preceptiva y que, en caso de detectarse en ésta alguna deficiencia, debo subsanarla o aportar la documentación necesaria.

**POR TODO ELLO, ME COMPROMETO:**

* A que toda la información, datos y documentación que pudiera aportar, o me pudiese ser requerida por la ONCE, serán veraces, se ajustarán a la realidad y circunstancias que motivan mi solicitud y representarán todos los exigidos para su adecuada valoración.
* A notificar cualquier variación social, económica, patrimonial, o de cualquier otra índole, acaecida tras la aportación de la documentación inicial, la valoración del expediente o resolución de mi solicitud y que pudieran tener relación con la prestación solicitada y/o con su percepción futura.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Fdo.:  Nombre y apellidos del solicitante | Fdo.:  Nombre y apellidos del acompañante |

*[NOTA IMPORTANTE: No olvide firmar los documentos relativos a la “Protección de Datos Personales” y a la “Cesión de Derechos de Imagen” que se citan en el punto 2.3. y acompañan a esta solicitud]*

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ATENCIÓN AL MAYOR, JUVENTUD, OCIO Y DEPORTE.

**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

**MAYORES DE EDAD**

**D.** ……………………………………………………………….……..……………………., con DNI N.º ……………………………………,

mayor de edad, con domicilio en……………………….….………………………………………, teléfono…………..………………

**AUTORIZO** a las entidades del Grupo Social ONCE (en adelante, Grupo Social ONCE) y en su nombre al fotógrafo D.……………………………………………………., para que [*capte / grabe*] mi imagen y voz en una sesión [*fotográfica / videográfica*] que tendrá lugar el día ………………………… con motivo de .............................................................................. [*describir el evento o actividad]*.

**AUTORIZO** asimismo, de forma indefinida, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, al Grupo Social ONCE para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre mi persona se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por el Grupo Social ONCE en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación a su personal y a terceros que las mismas desarrollan.

**EN PARTICULAR, AUTORIZO al Grupo Social ONCE la reproducción, difusión y comunicación pública de mi imagen (incluida la voz) captada o grabada en el evento o actividad indicado en los siguientes medios y soportes y para las siguientes finalidades:**

1. cualquier medio interno del Grupo Social ONCE gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por el Grupo Social ONCE en actos públicos o privados;
2. cualquier medio externo al Grupo Social ONCE, gráfico, audiovisual videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, con la finalidad de divulgar, difundir y promover la imagen institucional de Grupo Social ONCE y las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación que las mismas desarrollan;
3. las Redes Sociales y otros sitios web propios o que colaboren con el Grupo Social ONCE donde éstas participen y tengan presencia corporativa o institucional;
4. la impresión sobre el Cupón o cualquier otra modalidad de lotería de a que sea titular el Grupo Social ONCE;
5. en las campañas publicitarias que el Grupo Social ONCE acometa en cualquier soporte y medio de comunicación (incluidas las redes sociales e internet) sobre las actividades económicas, institucionales, sociales, asistenciales y de formación que realizan, incluido el sorteo del Cupón o de cualquier otra modalidad de lotería de la que sea titular el Grupo Social ONCE

La autorización conferida se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. La autorización a Grupo Social ONCE comprende la ONCE, la Fundación ONCE, Grupo Ilunion, S.L. y aquellas otras entidades dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la ONCE (BOE de 21 de diciembre de 2019). La relación de entidades que conforman el Grupo Social ONCE se puede consultar en: <https://www.once.es/conocenos/organigrama-cooperacion/copy_of_asi-es-el-grupo-social-once>

Lo que comunico, a los efectos que señala el artículo 2º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho a la Propia Imagen.

Y en señal de que autorizo expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en ………………………………, a………………………………….. de 2………...

**Fdo.:**

**DNI n.º………………………..**

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**MAYORES DE EDAD**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal del cedente que constan en el presente documento de cesión de derechos de imagen serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, teniendo su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid.
* La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es) y/o en el domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
* La recogida y tratamiento de los datos personales del cedente es consustancial a la cesión de derechos de imagen de la que trae causa. En consecuencia, el tratamiento que se va a hacer de los datos del cedente es necesario para guardar constancia documental, tramitar y gestionar la cesión de los derechos de imagen objeto de la presente autorización y poder hacer uso de los mismos en los términos autorizados.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* La imagen del cedente podrá ser divulgada al público en los términos autorizados en la cesión de los derechos de imagen a favor del Grupo Social ONCE
* Los datos se conservarán indefinidamente por efectuarse la cesión de los derechos de imagen con carácter indefinido, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la cesión, en cuyo caso se procederá a la cancelación de los datos transcurridos 4 años.
* Asimismo, se informa al titular de los datos que podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 28014 Madrid o al correo electrónico [dpdatos@once.es.](mailto:dpdatos@once.es) La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.

En caso de oposición al tratamiento de los datos, el Grupo Social ONCE no podrá tramitar, gestionar ni hacer uso de los derechos de imagen cedidos.

* El titular de los datos tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El firmante declara que ha sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y que mediante la firma de este documento otorga su consentimiento inequívoco, libre, informado y específico para el tratamiento de sus datos personales incluidos en este documento por parte de la ONCE para las finalidades anteriormente descritas.

En...................., a ........ de.............................. de 20.....

Y en señal de que consiento expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en ………………………………, a ………………………………….. de 20……..

**Fdo.:**

**DNI n.º……………………….**

# *ANEXO III*

**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * Centro de adscripción: | | |  | | | | | | | | |
| * Destino del turno vacacional: | | | | | |  | | | | | |
| * Fecha de salida del viaje: | | | |  | | | | | | | |
| * Edad: |  |  | | | | | | | | | |
| * Sexo: | Mujer | | | □ | Hombre | | □ | | | | | |
| Su condición de beneficiario es: | | | | | | | | | | | |
| Persona afiliada | | □ | | Pensionista | | | | □ | Acompañante | □ |

A continuación, se presentan diversas cuestiones sobre las que nos gustaría conocer su grado de satisfacción. Para ello, se va a utilizar una escala de medida, en la que el 1 es la puntuación más baja, y el 5 se corresponde a la más elevada, por lo que deberá señalar con una “X” la opción elegida en cada caso.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUESTIONES** | **PUNTUACIÓN** | | | | |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| Medios de transporte utilizados |  |  |  |  |  |
| Accesibilidad y adecuación de las instalaciones del hotel |  |  |  |  |  |
| Trato del personal del hotel |  |  |  |  |  |
| Servicio de comidas realizadas en el hotel |  |  |  |  |  |
| Actividades de animación |  |  |  |  |  |
| Trato y profesionalidad del monitor ONCE |  |  |  |  |  |
| Grado de satisfacción general |  |  |  |  |  |

**OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:**

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |

# *ANEXO IV*

**JUSTIFICANTE ABANDONO TEMPORAL TURNO**

D./D.ª......................................................................................, mayor de edad, afiliado/a a la ONCE y con NIF NÚM.........................................................., y acompañado/a de (si procede) D./D.ª.............................................................., con NIF NÚM.............................................,

Que en la actualidad me/nos encuentro/encontramos realizando un viaje organizado por la Dirección General de la ONCE, con destino a...................................................................................................., durante los días................................................... de 202..; decido/decidimos libremente abandonar temporalmente el turno eximiendo de cualquier responsabilidad a dicha Entidad, así como al monitor contratado por la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma por los interesados en ........................................., a............................... de.................

Fdo.: (MONITOR) Fdo.: (BENEFICIARIO/S)

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ATENCIÓN AL MAYOR, JUVENTUD, OCIO Y DEPORTE